



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 243-2019-MDLA/A.

La Arena, 14 de junio de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

VISTO:

El Informe N° 0097-2019-MDLA/SGDS de fecha 03 de junio de 2019, Informe Legal N° 228-2019-MDLA-SGAJ de fecha 13 de junio de 2019, respecto a designación de los responsables de las metas del Premio Nacional “Sello Municipal”.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe: “Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, mediante Informe N° 0097-2019-MDLA/SGDS de fecha 03 de junio de 2019, la Sub Gerencia de Desarrollo Social, está solicitando reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía de los responsables de las metas del Premio Nacional “SELLO MUNICIPAL INCLUIR PARA CRECER GESTIÓN LOCAL PARA LAS PERSONAS” 2019-2021;

Que, el Sello Municipal es el Premio Nacional de la Política de Desarrollo e Inclusión Social, que otorga el Estado Peruano en Reconocimiento a la Gestión Pública de la Municipalidades Distritales y Provinciales (en accionar distrital), por su capacidad para mejorar los servicios que brinda a las personas, contribuyendo así a la mejora de su calidad de vida, en el marco de la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, la Municipalidad Distrital de La Arena, está comprometida con la lucha por la inclusión y la superación de brechas sociales y realiza una gestión orientada a resultados, por tanto se debe considerar que esta iniciativa es una oportunidad para contribuir a la mejora de los servicios públicos orientada a las ciudadanas y ciudadanos; siendo necesario para ello, implementar las políticas, estrategias, acciones, actividades y destinar el presupuesto necesario para lograrlo;

Que, la estrategia de Desarrollo Inclusión Social “Incluir para Crecer”, es un instrumento de gestión que permite articular los diferentes niveles de gobierno en el logro de una adecuada nutrición y desarrollo infantil, alcanzar el desarrollo integral de la niñez y adolescencia, mejorar la inclusión económica y la protección de adultos/os mayores, favoreciendo de manera efectiva el desarrollo integral de las poblaciones más vulnerables del país;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 243-2019-MDLA/A.

La Arena, 14 de junio de 2019

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 009-2019-MDLA/CM, se AUTORIZO al señor Alcalde, a que presente la inscripción y participación de la Municipalidad Distrital de La Arena a la Edición Bicentenario del Premio Nacional “Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las Personas” (2019-2021);

Que, mediante Informe Legal N° 228-2019-MDLA-SGAJ de fecha 03 de Junio de 2019, la Subgerencia de Asesoría Jurídica emite OPINION favorable respecto al pedido de reconocimiento de los responsables de las metas del Premio Nacional “Sello Municipal” (2019-2021), resultando pertinente la emisión de la Resolución de Alcaldía que formalice su reconocimiento.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con las facultades y atribuciones establecidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 el Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Arena

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, a los responsables de la ejecución y cumplimiento de todos los productos establecidos en la la Edición Bicentenario del Premio Nacional “Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las Personas” (2019-2021), siendo los siguientes:

RESPONSABLE	CARGO	PRODUCTO
Ing. Edgardo Víctor Purizaca More	Subgerente de Desarrollo Social	Niñas y Niños de 0 a 5 años con oportunidades de juego información en espacio publico
Lic. Damaris Huidobro Córdova	Jefa del Departamento de Salud Higiene y Medio Ambiente	Municipalidad con instancia de articulación local en la lucha contra la anemia implementada
Srta. Kelly Jazmir Risco Guzmán	Jefe del Centro de Formación para el Desarrollo Integral del Adolescente (CEFODIA)	Adolescente reciben atención integral de salud en espacios de socialización positiva promovidos por la municipalidad
Srta. Thalía Elena Paico Macalupu	Jefe del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM)	Municipalidad invierte en la implementación de los servicios del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor.
Sra. Dilia Noemy Córdova Fernández	Jefe de la Unidad Local de Empadronamiento	1.- Municipalidad toma decisiones de mejora en la prestación de los servicios de los Programas Sociales adscritos al MIDIS, en el marco de la Gobernanza Local 2) Niñas y Niños Menores de 36 meses de edad registrados en el padrón nominal del distrito con información completa y



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 243-2019-MDLA/A.

La Arena, 14 de junio de 2019

		actualizada. 3) Hogares con clasificación socioeconómica oportuna y actualizada
Ing. Carlos Alberto Sernaqué Inga	Subgerente de Servicios Públicos Locales	1) Prestadores Rurales que administran, operan y mantienen los servicios de saneamiento son supervisados por la municipalidad 2) Centros poblados rurales, fortalecidos por el Área Técnica Municipal (ATM) son configurados modelo con hogares que valoran los servicios de saneamiento.
Sr. Darwin Joel Lalupu Correa	Jefe de la Oficina de Defensa Civil	Población organizada y capacitada por la municipalidad ante emergencias y desastres
Tec. Guadalupe Huiman Vílchez	Departamento de Bienestar Social y Participación Vecinal	Población cuenta con servicios relacionados a prevención de violencia familiar brindados por la municipalidad
Sr. Feliciano Chávez Coveñas	Jefe de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED)	Personas con discapacidad accede a los servicios implementados por la municipalidad
Sra. Bertha Colmenares Talledo	Jefe de la Oficina de Registro Civil	Niños y niñas menores de 12 meses de edad con trámite oportuno a la identidad

ARTICULO SEGUNDO, DESE CUENTA, a la Gerencia Municipal y demás estamentos para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Ing. CARLOS A. YARQUE MASÍAS
ALCALDE